



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

"2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"
"2021 – Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes"

Res. CDECO N° 379-21
Salta, 02 NOV 2021
Expte. N° 7056/19- 6040/90

VISTO: La Res. CDECO N° 146/90 mediante la cual se establece que el alumno que no se presentara a un examen final para el cual se hubiera inscripto, no podrá rendir la asignatura en cuestión en el llamado independiente o turno siguiente al de su no presentación, el que acontezca primero, ni solicitar rendirla en turnos o mesas especiales intermedias hasta el cumplimiento de la sanción, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2 de la citada resolución establece que los alumnos inscriptos para rendir un examen final, podrán solicitar la anulación correspondiente hasta 48 horas hábiles antes de la fecha establecida para la constitución de la mesa examinadora de la asignatura para la cual se inscribieron. Este trámite deberá ser realizado por el interesado personalmente o mediante un tercero presentando su autorización escrita.

Que el Artículo 3 de la citada resolución establece que en todos los casos el interesado deberá adjuntar la documentación probatoria, y en el caso particular de Certificación médica la misma deberá aclarar el diagnóstico y ser visada por el Departamento de Sanidad de la UNSa y que la nota de presentación debe ser presentada por la Dirección de Mesa de entradas hasta tres (3) días hábiles contados de la fecha de inasistencia.

Que Res. DECECO N° 195/21, ratificada por Res. CDECO N° 105/21 se suspendió la aplicación de la Res. CDECO N° 146/90, mientras se mantenga la situación de excepcionalidad por el contexto sanitario hasta el 30 de agosto de 2021.

Que la Res. R. N° 839/21 prorroga las resoluciones Res. CS. N° 63/2020, CS N° 69/2020, CS N° 83 y 84/2020 y Res. CS N° 104/2020, CS N° 129/20, CS N° 131/2020, CS N° 132/2020, Res. CS N° 167/20, CS N° 168/20, CS N° 189/20, CS N° 190/2020, CS N° 84/2021, CS N° 137/2021, CS N° 154/2021, CS N° 194/2021, CS N° 217/2021 y CS N° 218/2021 se ha dispuesto la suspensión de actividades administrativas y académicas y de prestación de servicios de cualquier índole presenciales, en el ámbito de la Universidad, hasta el 31 de octubre de 2021.

Que, en el Art. 8° de la Res. R. N° 839/2021, destaca la importancia de la aplicación y/o continuidad de las actividades de apoyo a la enseñanza a través de entornos virtuales con especial consideración a la situación de quienes tengan inconveniente para el acceso a las plataformas empleadas.

Que, en el Art. 9° de la Res. R N° 839/2021, se solicita a las Unidades Académicas, teniendo en cuenta las directivas emanadas de la normativa nacional y de Esta Universidad en lo que resulte pertinente la redacción y/o adecuación de protocolos que, habiliten a estudiantes en este contexto excepcional de emergencia sanitaria a:

- a) Ser evaluados en las asignaturas propias de sus respectivas carreras, en un todo conforme a las condiciones operativas y/o tecnológicas disponibles





Universidad Nacional de Salta

379-21



Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

"2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"
"2021 – Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes"

- b) Defender tesis, tesinas o trabajos finales, según lo establecido por Res. CS N° 070/2020.
- c) Realizar prácticas de diferentes características contenida en los respectivos planes de estudios.

Que, en muchos casos, los alumnos tienen problemas de conectividad en los exámenes finales lo cual es difícil de acreditar como lo exige el citado acto administrativo.

Que la Comisión de Docencia emitió Despacho N° 257/21, que obra a fs. 175-176 aconsejando aprobar el proyecto de resolución que obra de fs. 172-173.

Que el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 13/2021, celebrada virtualmente por Plataforma Zoom el día 26/10/2021, resolvió tomar conocimiento y aprobar el Despacho N° 257/21 de la Comisión de Docencia que obra a fs. 175-176 y que aconseja aprobar el proyecto que obra a fs. 172-173.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1. SUSPENDER la aplicación de la Res. CDECO N° 146/90 mediante la cual se establece que el alumno que no se presentara a un examen final, para el cual se hubiera inscripto, no podrá rendir la asignatura en cuestión en el llamado independiente o turno siguiente al de su no presentación, el que acontezca primero, ni solicitar rendirla en turnos o mesas especiales intermedias hasta el cumplimiento de la sanción, mientras se mantenga esta situación de excepcionalidad por el contexto sanitario o hasta el 31 de diciembre de 2021

ARTÍCULO 2. RECOMENDAR a los alumnos de esta Unidad Académica adoptar una actitud responsable en este tema cancelando la inscripción hasta 48 horas antes del día del examen.

ARTÍCULO 3. HÁGASE SABER y comuníquese para su toma de razón y demás efectos.

Cra. María Rosa Panza de Miller
Secretaría de As. Académicos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa.